

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

En la fecha, pasó el presente Proceso de la Seguridad Social de Primera Instancia, promovido por la señora **GLORIA PATRICIA GARCIA** en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.** y la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCIÓN S.A. (Rad. 2021 – 564)**, a despacho de la Señora Juez para los fines legales pertinentes, informando que, se incurrió en un error en el nombre de la parte demandante, al indicarse que era GLORIA EDILMA JARAMILLO RAMIREZ, siendo lo correcto, **GLORIA PATRICIA GARCIA**, Sírvase proveer. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA

Secretaria

Auto de sustanciación No. 773

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, ocho (08) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se dispone corregir el auto de sustanciación No. 773 del 04 de abril del año que avanza, únicamente en lo que hace referencia al nombre de la parte demandante, el cual quedó en la constancia secretarial como GLORIA EDILMA JARAMILLO RAMIREZ, siendo el correcto **GLORIA PATRICIA GARCIA**, lo demás sigue conservando validez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN

JUEZ

*En estado No. 061 de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, 18 de abril de 2022.*



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria